Sello Quarto, Año de 1693.
Sesenta Maravedís.
1693

Para el despacho de estos Autos.

a la Justicia de esta Villa para todos los vecinos de ella que son o fueren en tiempo alguno de la dicha Villa y necesarios para los dichos efectos que la dicha Villa les acudan con pena de apremio y execucion y para que los Alcaldes y Regidores de ella puedan hacer y hagan alarde de las personas y armas que cada uno debe tener conforme a la Ordenanza y para que puedan nombrar Capitanes Alferes y Sargentos que anden con las Compañías de gente de a pie y de caballo que se hicieren en la dicha Villa y para que puedan nombrar Cabos de Escuadras y Tambores y Pífanos y Trompetas y Atambores y Trompetas y para que puedan nombrar Alcaides de las Fortalezas que se hicieren en la dicha Villa y para que puedan nombrar Porteros y Mensajeros y para que puedan nombrar Escribanos de Concejo y para que puedan nombrar Fieles Executores y para que puedan nombrar Pregoneros y para que puedan nombrar Alguaciles y para que puedan nombrar Mayordomos y para que puedan nombrar Contadores y para que puedan nombrar Depositarios y para que puedan nombrar Guardas de Montes y para que puedan nombrar Guardas de Panes y para que puedan nombrar Guardas de Viñas y para que puedan nombrar Guardas de Huertas y para que puedan nombrar Guardas de Ganados y para que puedan nombrar Guardas de Caminos y para que puedan nombrar Guardas de Puentes y para que puedan nombrar Guardas de Barcas y para que puedan nombrar Guardas de Molinos y para que puedan nombrar Guardas de Hornos y para que puedan nombrar Guardas de Tabernas y para que puedan nombrar Guardas de Carnicerías y para que puedan nombrar Guardas de Pescaderías y para que puedan nombrar Guardas de Panaderías y para que puedan nombrar Guardas de Zapaterías y para que puedan nombrar Guardas de Herrerías y para que puedan nombrar Guardas de Tejerías y para que puedan nombrar Guardas de Ladrillerías y para que puedan nombrar Guardas de Canteras y para que puedan nombrar Guardas de Minas y para que puedan nombrar Guardas de Salinas y para que puedan nombrar Guardas de Pozos y para que puedan nombrar Guardas de Fuentes y para que puedan nombrar Guardas de Abrevaderos y para que puedan nombrar Guardas de Lavaderos y para que puedan nombrar Guardas de Tenerías y para que puedan nombrar Guardas de Curtidurías y para que puedan nombrar Guardas de Almacenes y para que puedan nombrar Guardas de Graneros y para que puedan nombrar Guardas de Bodegas y para que puedan nombrar Guardas de Lagares y para que puedan nombrar Guardas de Almazaras y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Aceite y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Harina y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Papel y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Pólvora y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Hierro y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Cobre y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Plata y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Oro y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedras Preciosas y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Perlas y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Corales y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Ámbar y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Almizcle y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Algalia y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Civeta y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Bezoar y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Bezoar y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Imán y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Lipis y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Alumbre y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Caparrosa y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Azufre y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Salitre y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Vitriolo y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Cinabrio y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Bermellón y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Azarcón y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Minio y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Litargirio y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Cerusa y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Albayalde y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Plomo y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de España y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Venecia y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Flandes y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Inglaterra y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Francia y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Italia y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Alemania y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Polonia y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Hungría y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Bohemia y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Moscovia y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Tartaria y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de China y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Japón y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Persia y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Turquía y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Grecia y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Roma y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Nápoles y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Sicilia y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Cerdeña y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Córcega y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Malta y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Rodas y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Chipre y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Candía y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Creta y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Negroponto y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Morea y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Albania y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Esclavonia y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Dalmacia y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Croacia y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Bosnia y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Servia y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Bulgaria y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Valaquia y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Moldavia y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Transilvania y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Hungría y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Bohemia y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Moscovia y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Tartaria y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de China y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Japón y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Persia y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Turquía y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Grecia y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Roma y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Nápoles y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Sicilia y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Cerdeña y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Córcega y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Malta y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Rodas y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Chipre y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Candía y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Creta y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Negroponto y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Morea y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Albania y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Esclavonia y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Dalmacia y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Croacia y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Bosnia y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Servia y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Bulgaria y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Valaquia y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Moldavia y para que puedan nombrar Guardas de Molinos de Piedra Blanco de Transilvania

Sello 2º año de 1693 y siguientes

Esta Carta Real se ha de sellar con el Sello Quarto que se ha de poner en el principio de ella

Don Diego Lopez

Juan de Zuazola Martinez

Thomas Worsley

Rodrigo Calderón de la Barca

Secretario

En la Villa de Valladolid a veinte y cinco de Agosto de mil y seiscientos y noventa y tres años